

RE: 12-005-08- Memorial presentando recurso de reposición RAD-11001400301920210004700

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/07/2022 11:10

Para: Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiac.com>

Buen día,

Por medio de la presente doy acuse de recibido.

Atentamente

ALEPH SEBASTIAN GARCIA SANDOVAL
Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 2 82 08 12

De: Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiac.com>

Enviado: viernes, 29 de julio de 2022 11:04

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 12-005-08- Memorial presentando recurso de reposición RAD- 11001400301920210004700

Señor
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY
RADICACIÓN: 11001400301920210004700

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 28 de julio del 2022 y notificado por estados el 29 de julio de la misma calenda mediante el cual el despacho se dispuso a terminar el proceso por aplicación del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso argumentando que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 5 de mayo del 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El despacho mediante auto de fecha 5 de mayo del 2022 procedió a requerir para previo a resolver sobre el emplazamiento realizar la notificación de la demandada a la dirección electrónica a nicol.mateo123@hotmail.com.
2. Mediante memorial de fecha 23 de mayo del 2022 se dispuso a aportar al correo del despacho el resultado de la notificación enviada a la dirección nicol.mateo123@hotmail.com la cual tuvo resultado negativo puesto que la entrega falló.

En ese orden de ideas, resulta claro que la suscrita cumplió a cabalidad con el requerimiento efectuado por el despacho en el auto de fecha 5 de mayo de los corrientes puesto que se aportó el resultado de la notificación a la dirección indicada, es por ello que le solicito al despacho con los argumentos expuesto **REVOQUE** la decisión tomada en el auto de marras y en su lugar ordene el emplazamiento de la demandada.

Adjunto los soportes del memorial radicado donde se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento.

NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: impulso_procesal@emergiac.com

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tener acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.

Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección Proteccion.Datos@emergiac.com.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiac.com/es/politica-de-privacidad>.

Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.

12-005-08

Señor
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY
RADICACION: 11001400301920210004700

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 28 de julio del 2022 y notificado por estados el 29 de julio de la misma calenda mediante el cual el despacho se dispuso a terminar el proceso por aplicación del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso argumentando que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 5 de mayo del 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El despacho mediante auto de fecha 5 de mayo del 2022 procedió a requerir para previo a resolver sobre el emplazamiento realizar la notificación de la demandada a la dirección electrónica a nicol.mateo123@hotmail.com.
2. Mediante memorial de fecha 23 de mayo del 2022 se dispuso a aportar al correo del despacho el resultado de la notificación enviada a la dirección nicol.mateo123@hotmail.com la cual tuvo resultado negativo puesto que la entrega fallo.

En ese orden de ideas, resulta claro que la suscrita cumplió a cabalidad con el requerimiento efectuado por el despacho en el auto de fecha 5 de mayo de los corrientes puesto que se aportó el resultado de la notificación a la dirección indicada, es por ello que le solicito al despacho con los argumentos expuesto **REVOQUE** la decisión tomada en el auto de marras y en su lugar ordene el emplazamiento de la demandada.

Adjunto los soportes del memorial radicado donde se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento.

NOTIFICACIÓN

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo: impulso_procesal@emergiacc.com

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906

Atentamente,



MARIA ELENA RAMON ECHEVARRIA
C.C. 66.959.926
TP 181739

Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiac.com>
Para: cml19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiac.com>

23 de mayo de 2022, 16:04

Señor
Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY
RADICACION: 11001400301920210004700

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No.181739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito aportar certificación emitida por la empresa de mensajería CERTIMAIL con numero de guía B19D926C552651FB35A74BB78BAEF17E2C806B50 donde hago constar el envío de **notificación conforme art.8 decreto 806 de 2020, Auto corrige mandamiento de pago, mandamiento de pago, demanda y anexos** al demandado **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY** enviado a la dirección electrónica nicol.mateo123@hotmail.com enviado el 8/04/2022 con resultado NEGATIVO "La Entrega Falló".

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo:
impulso_procesal@emergiac.com

Contacto telefónico al número celular 323-2092906

8 adjuntos

-  **memorial aportando resultado notificacion negativa ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY.pdf**
85K
-  **NOTIFICACION 806 ESPITIA_MORENO (1).pdf**
110K
-  **Htmlreceipt (31).pdf**
198K
-  **Correo de Emergia Contact Center S.L. - NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY.pdf**
144K
-  **ACUSE DE ENVIO ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY.pdf**
333K
-  **MANDAMIENTO DE PAGO ESPITIA_MORENO (1).pdf**
194K
-  **CORRECCION DE MANDAMIENTO ESPITIA_MORENO (1).pdf**
92K
-  **DEMANDA Y ANEXOS ESPITIA_MORENO (1).pdf**
1021K

Señor
Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY
RADICACION: 11001400301920210004700

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado(a) con la C.C. Nro. 66959926 y portador(a) de la Tarjeta Profesional No.181739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito aportar certificación emitida por la empresa de mensajería CERTIMAIL con numero de guía B19D926C552651FB35A74BB78BAEF17E2C806B50 donde hago constar el envío de **notificación conforme art.8 decreto 806 de 2020, mandamiento de pago, demanda y anexos** al demandado **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY** enviado a la dirección electrónica **nicol.mateo123@hotmail.com** enviado el 8/04/2022 con resultado NEGATIVO "La Entrega Falló".

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo:
impulso_procesal@emergiacc.com

Contacto telefónico al número celular 323-2092906

Del Señor Juez,



MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA
C.C. 66.959.926 de Cali
T.P. 181.739 C. S. de la J.

Bogota, 08 de Abril de 2022

Señor(a):

ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY

Dirección Electrónica: nicol.mateo123@hotmail.com

REF: NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 DEL AÑO 2020

Me permito notificar la(s) providencia(s) libradas por el **Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C.**, que libra **MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra dentro del Proceso que se relaciona a continuación:

Naturaleza del Proceso: **EJECUTIVO MENOR CUANTIA**

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**

Demandado: **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY**

Juzgado: **Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C.**

Radicado/# de Expediente: **11001400301920210004700**

Tipo de Providencia: **MANDAMIENTO DE PAGO**

Fecha de la providencia (DD/MM/AA): **1/03/2021**

Tipo de Providencia: **AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO**

Fecha Providencia (DD/MM/AA): **03/06/2021**

Se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; y se le hace saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Sírvase responder/comparecer de manera electrónica/virtual, enviando un correo electrónico a **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en el horario de **LUNES A VIERNES DE 08:00 A.M a 1:00 P.M y 2:00 PM a 5:00 PM**, y/o comunicándose al **TEL: 2820812**, y el Juzgado se encuentra ubicado en la **CARRERA 10° #14- 33 PISO 8**.

Anexo a la siguiente notificación copias simples y en formato PDF de:

Auto Corrige Mandamiento de Pago - Mandamiento de Pago - Demanda - Anexos



MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA

C.C. 66.959.926

T.P. 181.739 del C.S. de la J.

Correo electrónico: impulso_procesal@emergiacc.com



certimail
Powered by RPost®



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
nicol.mateo123@hotmail.com	La Entrega Falló	550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DM6NAM12FT057.eop-nam12.prod.protection.outlook.com]	***	***	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado
(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Guiselly Rengifo <grengifo@emergiac.com>
Asunto:	Fwd: NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY
Para:	<nicol.mateo123@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CA+7oJbye4yAomaHmyqk6DpdqFtwE48ugN5ugi+qDm3hMLvEV0g@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema Certimail:	08/04/2022 01:37:01 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	B19D926C552651FB35A74BB78BAEF17E2C806B50
Tamaño del Mensaje:	2004733
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
91.2 KB	CORRECCION DE MANDAMIENTO ESPITIA_MORENO.pdf
193.2 KB	MANDAMIENTO DE PAGO ESPITIA_MORENO.pdf
1.0 MB	DEMANDA Y ANEXOS ESPITIA_MORENO.pdf
109.1 KB	NOTIFICACION 806 ESPITIA_MORENO.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
4/8/2022 1:37:02 PM starting hotmail.com/{default} 4/8/2022 1:37:02 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.59.161) 4/8/2022 1:37:02 PM connected from 192.168.10.11:37246 4/8/2022 1:37:02 PM >>>	

220 DM6NAM12FT057.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTMP MAIL Service ready at Fri, 8 Apr 2022 13:37:01 +0000 4/8/2022 1:37:02 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 4/8/2022="" 1:37:02="" pm="">>> 250-DM6NAM12FT057.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-SIZE 49283072 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-PIPELINING 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-DSN 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-STARTTLS 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-8BITMIME 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-BINARYMIME 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-CHUNKING 4/8/2022 1:37:02 PM >>> 250-SMTPUTF8 4/8/2022 1:37:02 PM < starttls="" 4/8/2022="" 1:37:02="" pm="">>> 220 2.0.0 SMTP server ready 4/8/2022 1:37:03 PM
tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 4/8/2022 1:37:03 PM
tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 4/8/2022 1:37:03 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 4/8/2022="" 1:37:03="" pm="">>> 250-DM6NAM12FT057.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250-SIZE 49283072 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250-PIPELINING 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250-DSN 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250-8BITMIME 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250-BINARYMIME 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250-CHUNKING 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250-SMTPUTF8 4/8/2022 1:37:03 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 4/8/2022 1:37:03 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 4/8/2022 1:37:03 PM >>> 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DM6NAM12FT057.eop-nam12.prod.protection.outlook.com] 4/8/2022 1:37:03 PM < quit="" 4/8/2022="" 1:37:03="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 4/8/2022 1:37:03 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.59.161) in=744 out=227 4/8/2022 1:37:03 PM done hotmail.com/{default}

RPost Transmitting MTA:b, 2022-04-08 13:37:03+0000, 2022-04-08 13:37:02+0000, rcptpJ8zysMtjOJEng9pGVKkrZY4KOKl5MbuQKVWDjJzq@r1.rpost.net, nicol.mateo123@hotmail.com, failed, 5.5.0 (unknown protocol-related status), smtp;550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [DM6NAM12FT057.eop-nam12.prod.protection.outlook.com], hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.59.161), bad-mailbox, api, trans23 (192.168.10.38), smtp, 192.168.10.11, 104.47.59.161, ENHANCEDSTATUSCODES,PIPELINING,CHUNKING,8BITMIME,BINARYMIME,SIZE,DSN,STARTTLS,SMTPUTF8, {default}, B19D926C552651FB35A74BB78BAEF17E2C806B50.52675398, hotmail.com/{default},

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as a copy of the original message. delivery failed; will not continue trying

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).



Andres Soto <asoto@emergiac.com>

**NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 ESPITIA MORENO
ANDREA ZULEY**

Guiselly Rengifo <grengifo@emergiac.com>
Para: nicol.mateo123@hotmail.com.rpost.biz
Cco: asoto@emergiac.com

8 de abril de 2022, 8:36

Señor(a):

ESPITIA MORENO ANDREA ZULEYDirección Electrónica: nicol.mateo123@hotmail.com

REF: NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 DEL AÑO 2020

Me permito notificar la(s) providencia(s) libradas por el **Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C.**, que libra **MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra dentro del Proceso que se relaciona a continuación:

Naturaleza del Proceso: **EJECUTIVO MENOR CUANTIA**Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**Demandado: **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY**Juzgado: **Juzgado Diecinueve Civil Municipal Bogotá D.C.**Radicado/# de Expediente: **11001400301920210004700**Tipo de Providencia: **MANDAMIENTO DE PAGO**Fecha de la providencia (DD/MM/AA): **1/04/2022**Tipo de Providencia: **AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO**Fecha Providencia (DD/MM/AA): **03/06/2021**

Se advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; y se le hace saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Sírvase responder/comparecer de manera electrónica/virtual, enviando un correo electrónico a cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de **LUNES A VIERNES DE 08:00 A.M a 1:00 P.M y 2:00 PM a 5:00 PM**, y/o comunicándose al **TEL: 2820812**, y el Juzgado se encuentra ubicado en la **CARRERA 10°#14- 33 PISO 8**.

Anexo a la siguiente notificación copias simples y en formato PDF de:

Auto Corrige Mandamiento de Pago - Mandamiento de Pago - Demanda - Anexos

--

4 adjuntos



CORRECCION DE MANDAMIENTO ESPITIA_MORENO.pdf

92K



MANDAMIENTO DE PAGO ESPITIA_MORENO.pdf

194K



DEMANDA Y ANEXOS ESPITIA_MORENO.pdf

1021K



NOTIFICACION 806 ESPITIA_MORENO.pdf

110K



Andres Soto <asoto@emergiacc.com>

Fwd: Conf: Fwd: NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY

Guiselly Rengifo <grengifo@emergiacc.com>

8 de abril de 2022, 8:41

Para: Andres Soto <asoto@emergiacc.com>

psi

----- Forwarded message -----

De: **Confirmación** <acknowledge@r1.rpost.net>

Date: vie, 8 abr 2022 a las 8:37

Subject: Conf: Fwd: NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY

To: Guiselly Rengifo <grengifo@emergiacc.com>

Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

Categorías**Detalles del Mensaje****Para:**

<nicol.mateo123@hotmail.com>

Cc:**Asunto:**

Fwd: NOTIFICACIÓN CONFORME ARTÍCULO 08 DEL DECRETO 806 ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY

Recibido por Certimail:(UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
08/04/2022 01:37:01 PM

(Local) 08/04/2022 08:37:01 AM

Número de Guía:

B19D926C552651FB35A74BB78BAEF17E2C806B50

Código de Cliente:**Características Usadas:****Notas:**

1. *UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
2. Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
3. Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
4. El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered
by RPost®

RPAUTH: D72BDEC6C7019753A05B9DF7B0C4BDD526A2792 RPACCOUNT: Conal Creditos

--
Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Guiselly Rengifo Cruz
Jefe Jurídica

emergia
www.emergiacc.com



3184957882



Calle 10 #4-40 Piso 13, Santiago de Cali



Acknowledgement.xml

1K



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2021-00047 00

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A y en contra de Andrea Zuley Espitia Moreno por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$40'000.000 m./cte correspondiente al capital contenido en el pagare base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 19 de enero de 2021, hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de \$2'384.465,81 m./cte por concepto de intereses de plazo causados desde el 29 de mayo de 2020 al 18 de enero de 2021.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notificar al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, amén de lo dispuesto en los artículos 290 y ss., del C.G. del P., y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Reconocer personería a María Elena Ramón Echavarria, como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase,

GINA ALEJANDRA PECHA GARZÓN

JUEZ

(2)

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Secretaría

Bogotá D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en el estado No. 23

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO

Secretario

Firmado Por:

GINA ALEJANDRA PECHA GARZON

JUEZ

JUZGADO 019 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e70934956f98b3f908b705201243e80ed050c2c8a6727be47c6f6f451a6de9**

Documento generado en 01/03/2021 03:35:42 PM



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 2021-00047

Por ser procedente la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE:**

Corregir el numeral 3 del auto de fecha 1º de marzo de 2020 en el sentido de indicar correctamente el valor de los intereses de plazo que es “2.410.111,00” y no como allí se indicó (\$2.384.465,81)

Notifíquese esta providencia al extremo demandado junto con el mandamiento de pago conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 059 de 4 de junio de 2021.

Firmado Por:

**IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2588e256dc20eb7c0ca05db1fcdeba0bab0e2887d0894fca9623a8a648e629a6**

Documento generado en 03/06/2021 03:13:18 PM

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)

6

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificada con la C.C. Nro. 66.959.926 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.739 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada del **BANCO DE OCCIDENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Cali, con Nit 890300279-4, representada legalmente por **EDISSON EDUARDO PATARROYO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número **1.013.607.239**, expedida en Bogotá D.C., actuando en condición de representante legal para asuntos judiciales del Banco de Occidente, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que adjunto, por medio del presente escrito me permito presentar demanda **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** del **BANCO DE OCCIDENTE** contra **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY**, , todos mayor(es) de edad, con residencia(s) y domicilio (s) en esta ciudad, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.1024516716, , fundo la demanda de conformidad con los siguientes:

HECHOS

PAGARE No. 2S492475

1. El(os) demandado(s) **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY**, , suscribió (eron) el pagaré en blanco No. **2S492475**, a favor del **BANCO DE OCCIDENTE**, el cual por encontrarse en mora con la(s) obligación(es) No(s).**27720004427**, , , ; fue diligenciado, haciendo uso de la cláusula aceleratoria, y con los saldos adeudados al día **18 de Enero de 2.021** correspondiente a un total de \$ **44.794.576.81**
2. El valor total del pagaré, corresponde al total adeudado con fecha de **18 de Enero de 2.021**, por los siguientes conceptos: capital \$**40.000.000.00**, intereses de plazo \$ **2.410.111.00** e intereses de mora \$ **2.384.465.81**, sin que hasta la fecha de la presentación de la demanda haya(n) cancelado el total de estas sumas.
3. El(os) demandado(s) **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY**, , firmó(aron) carta de instrucciones para llenar pagaré No. **2S492475** con espacios en blanco, la cual se anexa como prueba a la presente demanda, y en ella autoriza a **BANCO DE OCCIDENTE**, “para completar los espacios en blanco dejados en dicho pagare a la orden, sin previo aviso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 622 del Código del Comercio...” Además, en la misma enuncia los casos en que se autoriza el diligenciamiento del pagaré No. **2S492475** , entre ellos, en los casos en que la ley permite la **aceleración del plazo**, y que presente mora en una o mas cuotas de capital o intereses, como en el caso que nos atañe.
4. En el pagaré se menciona que en caso de incumplimiento o simple retardo se pagarán intereses moratorios a la tasa máxima autorizada legalmente, sobre la suma de lo adeudado por concepto de capital, que para el caso que nos atañe, asciende a la suma de \$**40.000.000.00** Las partes pactaron intereses de mora a la tasa máxima legal mensual, y

las mismas están sujetas, al igual que los intereses de plazo, al valor máximo determinado por la Superfinanciera, siendo esto un hecho notorio.

7

5. El título valor que se adjunta a la demanda contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero con sus intereses.

6. El referido pagaré reposa bajo custodia en nuestras oficinas ubicadas en CONALCREDITOS LTDA en la CALLE 98 # 70-91 PISO 3 oficina 302 Centro Empresarial Ponteviedra Edificio Vardí de la ciudad de Bogotá D.C., encontrándose a disposición del Juzgado en el momento que lo requiera.

7. Con este pagaré identificado con el sticker No. **25492475** no se han iniciado otras acciones de cobro

PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante **BANCO DE OCCIDENTE** y en contra de **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. **25492475**

1. Por la suma de **\$ 40.000.000.00** correspondiente al valor del Capital adeudado al 18 de Enero de 2.021 fecha en que se diligenció el pagaré.
2. Por la suma de **\$ 2.410.111.00** correspondientes a los intereses de plazo causados al 18 de Enero de 2.021 fecha en que se diligenció el pagaré.
3. Por la suma de **\$2.384.465.81** correspondientes a los intereses de mora causados al 18 de Enero de 2.021 fecha en que se diligenció el pagaré.
4. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima legal para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto, esto es sobre la suma de **\$ 40.000.000.00** a partir del **19 de Enero de 2.021** y hasta la fecha en que se verifique su pago.
5. Por las costas del proceso y agencias en derecho que oportunamente señale su despacho

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 82, 83, 84 y Ss., 422, 423, 442, 443, 444, 446, 447, 448 y ss. del C.G.P, 619, 620, 621, 622, 623, 684 y Ss. 709 y 711 del Código de Comercio y demás normas aplicables y en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2.020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

PROCEDIMIENTO

El Procedimiento a seguir es el establecido en la Sección Segunda, Título Único, Capítulo 1 del C. General del Proceso, Proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**.

CUANTÍA

La cuantía la estimo en la suma de \$ **44.794.576.81**

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez, para conocer de este proceso, por la cuantía, por el domicilio de la parte demandada y por el lugar de cumplimiento de las obligaciones según el pagaré base del recaudo ejecutivo.

PRUEBAS

Téngase como prueba de la anterior demanda:

1. El pagaré con carta de instrucciones en PDF
2. Certificado de Superintendencia Financiera del BANCO DE OCCIDENTE en PDF.
3. Poder conferido por la parte demandante a la suscrita en PDF
4. Impresión de pantalla de datos de la suscrita indicados en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS/SIRNA
5. Solicitud de Vinculación de Persona Natural - Banco de Occidente de fecha 29/05/2020 como prueba de la manera como se obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado

ANEXOS

A la demanda sus anexos escaneados de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2.020 artículos 5 y 61.

¹ Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Artículo 6. Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.

Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, a las direcciones de correo electrónico que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para efectos del reparto, cuando haya lugar a este.

De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

NOTIFICACIONES

9

En cumplimiento y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2.020 artículo 6, bajo la gravedad el juramento afirmo que la(s) dirección(es) electrónica(s) a notificar es el utilizado por las partes intervinientes en la presente demanda y han sido obtenidas como se describe a continuación:

Al demandante BANCO DE OCCIDENTE y su Representante Legal, en la Carrera 13 No. 26 A - 47 Piso 3 de Bogotá

Dirección electrónica: djuridica@bancodeoccidente.com.co

La suscrita las recibiré en la Secretaria de su despacho o en mi oficina ubicada en CONALCREDITOS LTDA en la CALLE 98 # 70-91 PISO 3 oficina 302 Centro Empresarial Pontevedra Edificio Vardí, Teléfonos: 7454040 Exts. 4941, 321 o 4039,

Correo electrónico: mramon@emergiacc.com

Aclaro que para efecto de surtir notificación como profesional en derecho, las recibiré en este mismo correo mramon@emergiacc.com (por cambio de dominio del @conalcreditos.com.co al @emergiacc.com)

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que mi dirección de correo electrónica mramon@emergiacc.com corresponde y coincide con la registrada en el Registro Nacional de Abogados. (Se adjunta impresión de pantalla de datos de la suscrita indicados en el SIRNA)

El demandado deberá ser notificado a la dirección de correo electrónica que aparece consignada en los documentos diligenciados para acceder al crédito y/o en la información obtenida en los procedimientos de cobro de las obligaciones contraídas por el demandado o en su defecto a la dirección consignada en el pagaré objeto de la presente demanda

Nombre: **ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY**

Dirección_1: **CALLE 75 BIS SUR No. 33 - 16 de BOGOTA**

Dirección Electrónico_1: **NIKOL.MATCO123@HOTMAIL.COM** ²

Se adjunta prueba de la manera como se obtuvieron las direcciones de residencia y direcciones electrónicas.

⁶ Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.

AUTORIZACION

10

Autorizo de manera expresa a **ANDRES SOTO ARENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.194.454 de Bogotá y **CLAUDIA PATRICIA ARENAS PULIDO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.741.366 de Bogotá, para que reciban información, retire despachos comisorios, oficios, y todo lo concerniente para un eficiente impulso del presente proceso.

De igual forma quedan expresamente autorizados para solicitar y reclamar el desglose y para retirarla en caso de que esta sea rechazada por cualquier motivo.

Del Señor Juez,



MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA

C.C. 66.959.926 de Cali

T.P. 181.739 C. S. de la J.

Correo electrónico: mramon@emergiacc.com

Elaboro: CPAP



Banco de Occidente

Por Valor de: 44.794.576.81



Yo (nosotros)

Andrea Zuley Espitia Moreno

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 18 del mes de Enero del año 2021, la suma de

(\$44.794.576.81

) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(amos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida,

liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(amos) para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(amos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el concejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(amos) en EL BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(amos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo.

En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestro que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a EL BANCO DE OCCIDENTE cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por EL BANCO DE OCCIDENTE o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciera(mos) EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en EL BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avals y/o garantías otorgadas por EL BANCO DE OCCIDENTE en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(amos) adeudando a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, EL BANCO



DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.

2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.

3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.

4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO. En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a BANCO DE OCCIDENTE S.A, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en BOGOTA a los 29 días del mes de MAYO del año 2020

LOS DEUDORES

Firma: Andrea Zuley Espitia

Nombre del deudor: ANDREA ZULEY ESPITIA MORENO

NIT: _____

Representante Legal: _____

C.C: 1024516716

Dirección: CALLE 75 BIS SUR #33-16

Teléfono: 3043381664

Firma: _____

Nombre del deudor: _____

NIT: _____

Representante Legal: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

Nombre del deudor: _____

NIT: _____

Representante Legal: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

Nombre del deudor: _____

NIT: _____

Representante Legal: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

Nombre del deudor: _____

NIT: _____

Representante Legal: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

Nombre del deudor: _____

NIT: _____

Representante Legal: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2999950959471081

Generado el 08 de enero de 2021 a las 09:52:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA**RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018, se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

Certificado Generado con el Pin No: 2999950959471081

Generado el 08 de enero de 2021 a las 09:52:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico

Certificado Generado con el Pin No: 2999950959471081

Generado el 08 de enero de 2021 a las 09:52:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edisson Eduardo Patarroyo Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 1013607239	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Freddy Andrés Lozano Reyes Fecha de inicio del cargo: 10/12/2019	CC - 1140859352	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés León Cubides Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 80035643	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Viviana Ocaña Lasso Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 59827863	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia María Solís Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 66966024	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2999950959471081

Generado el 08 de enero de 2021 a las 09:52:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Alejandro Zamudio Beltrán Fecha de inicio del cargo: 24/08/2020	CC - 1022327970	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molineros Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7

Certificado Generado con el Pin No: 2999950959471081

Generado el 08 de enero de 2021 a las 09:52:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018072531-000-000 del día 1 de junio de 2018; la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 23/10/2019	CC - 70563426	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Darío Piedrahita Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Claudia Elena Carvajalino Pagano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla



Certificado Generado con el Pin No: 2999950959471081

Generado el 08 de enero de 2021 a las 09:52:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Marta Patricia Alvarado Namen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019	CC - 94520032	Vicepresidente de Estrategia
Álvaro Montoya Beltrán Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 19476386	Representante Legal para Asuntos Aduaneros


**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Price:
\$999.00 / 12000
Brand:
reputable verified manufacturers
Our name is professional design
manufacturers and is popular with
people worldwide. It significantly saves
and improves efficiency. You can visit our

Labels: 100000
Number of labels: 100000
Number of nodes: 100000

Solicitud de Vinculación Persona Natural



Banco de Occidente



Fiduocidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Solicitante
CLIENTE ☒ CODEUDOR ☐

Fecha de Diligenciamiento
29/05/2020

Datos Personales

Nombres Andrea Zuley		Primer Apellido Espitia		Segundo Apellido Moreno		Género FX ☐ MU ☐	
Tipo de Identificación CC ☒ TI ☐ Registro Civil ☐ CE ☐ Pasaporte ☐ Carné Diplomático ☐		Número Identificación 1024516716		Fecha Expedición Documento 28/04/2009		Ciudad Expedición Bogotá	
País de Nacimiento Colombia		Ciudad/Dpto de Nacimiento Bogotá Cundinamarca		Nacionalidad 1 Colombiana		Nacionalidad 2	
¿Es responsable de impuestos en EE.UU. (U.S. Person), u otro país diferente de Colombia? SI ☐ NO ☒		País de Residencia Fiscal 1		Número de Identificación Tributaria 1		País de Residencia Fiscal 2	
				Número de Identificación Tributaria 2			
*U.S. PERSON es una definición que incluye ciudadanos y residentes de los Estados Unidos (poseedores de una Green Card de los Estados Unidos o que cumplen el requisito de presencia sustancial en los Estados Unidos mayor a 183 días durante los últimos tres años).							
Estado Civil Soltero ☒ Divorciado ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Unión Libre ☐		Nivel de Estudios Primaria ☐ Especialización ☐ Secundaria ☐ Master ☐ Técnico ☐ Doctorado ☐ Universitario ☒		Profesión Ejecutiva de cuenta		Ocupación Empleado ☒ Empleado con Negocio ☐ Estudiante ☐ Pensionado ☐ Ama de Casa ☐ Rentista ☐ Independiente ☐	
Correo Electrónico nikol.malcor23@hotmail.com		Dirección Residencia (Especificar Nombre de Conjunto/Edificio, N° apto/casa) calle 73H3316 sur					
Barrio arbolizado		Ciudad/País Bogotá		Teléfono Celular 3043381664		Teléfono Residencia	

Datos Laborales

Nombre de la Empresa / Negocio numa grupo creativo		Fecha Ingreso Empresa/Actividad 01/08/2017		Cargo mercados y publicidad	
Tipo de Salario (Solo para empleados) Integral ☒ Convencional ☐		Tipo de Vinculación / Contrato Fijo ☐ Indefinido ☒ Obra ☐ Corretaje ☐ Otro ☐			
Dirección Empresa / Oficina (Especificar N° de local o N° de Oficina, Barrio) calle 8H64-42		Teléfono Empresa 4824680		Extensión	
Actividad Económica Principal de la Empresa / Negocio Agropecuaria ☐ Comercio ☐ Comunicaciones ☐ Construcción ☐ Financiero ☐ Industrial/Producción ☐ Minero ☐ Servicios ☐ Transporte ☐		Código CIU			

Datos Financieros en Pesos

Ingresos Ventas Mensuales \$ 1.200.000		Otros Ingresos Mensuales \$ 4.350.000		Descripción Otros Ingresos Bonificaciones		Total Ingresos Mensuales \$ 5.550.000		Total Egresos Mensuales \$ 500.000	
Total Activos (Bienes, Títulos Valor, etc) \$ 1.33.000.000		Total Pasivos (Deudas) \$ 6000.000		Relación Bienes en Fiducia SI ☐ NO ☐		Descripción de la Clase de Recursos(Fiducia) e identificación del bien que se entrega			

Operaciones Internacionales

Realiza Operaciones en Moneda Extranjera? SI ☐ NO ☒		Tipo de Operación en M.E. que normalmente realiza:		Exportación ☐ Importación ☐ Otro, ¿Cuál? Préstamos en M.E. ☐ Pago de Servicios ☐		Producto Financiero	
Banco		Número de Cuenta / Producto		Moneda		Saldo / Valor Crédito	
						Ciudad / País	

Origen de Fondos y/o Bienes

Mis recursos económicos provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, etc):

ingresos recibidos previamente de Bonificaciones

Datos Representante o Apoderado

Nombres		Primer Apellido		Segundo Apellido		Tipo de Identificación CC ☐ TI ☐ Registro Civil ☐ CE ☐ Pasaporte ☐ Carné Diplomático ☐		Número Identificación	
---------	--	-----------------	--	------------------	--	--	--	-----------------------	--

Autorizaciones y Declaraciones

De acuerdo con lo establecido por la ley y sus reglamentos, la Superintendencia Financiera de Colombia y demás autoridades pertinentes declaro que:

1. SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. EL CLIENTE se obliga con EL BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (en adelante "LAS ENTIDADES") a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo soliciten LAS ENTIDADES, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a LAS ENTIDADES para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación que tenga con EL CLIENTE.

2. DECLARACIONES DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES. Yo, identificado con el nombre y documento de identidad expedidos en el lugar y fecha establecidos, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes a LAS ENTIDADES, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:

A. El origen de los dineros que deposito en mi cuenta y demás operaciones que tramito a través de LAS ENTIDADES, proceden del giro ordinario de actividades lícitas.

B. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

C. Autorizo salir las cuentas y depósitos que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la Entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que hubiere proporcionado.

3. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAISES A LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE HAGA SUS VECES. En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a LAS ENTIDADES, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a los operadores de información o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos. Igualmente, autorizo irrevocablemente a LAS ENTIDADES a compartir con las filiales del Banco la información aquí suministrada así como los documentos aportados, cuando las mismas los soliciten para vinculación a sus productos. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a los operadores de información o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos, evaluación de riesgo, y gestión de cobranza. Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado y sus filiales en este documento efectúen(n), a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones y/o productos a mi cargo, los efectos de la presente

autorización se extenderá al comprador o cesionario en los mismos términos y condiciones.

4. AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES. En adición y complemento de las autorizaciones previamente otorgadas, autorizo de manera expresa y previa sin lugar a pagos ni retribuciones a BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., a sus sucesores, cesionarios a cualquier título o a quien represente los derechos, para que efectúe el Tratamiento de mis Datos Personales de la manera y para las finalidades que se señalan a continuación. Para efectos de la presente autorización, se entiende por "Datos Personales" la información personal que suministre por cualquier medio, incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crédito, comercial, profesional, sensible (tales como mis huellas, imagen, voz, entre otros), técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias USB, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones. Así mismo, se entiende por "Tratamiento" el recolectar, consultar, recopilar, evaluar, catalogar, clasificar, ordenar, grabar, almacenar, actualizar, modificar, aclarar, reportar, informar, analizar, utilizar, compartir, circularizar, suministrar, suprimir, procesar, soportar, verificar, intercambiar, retirar, transferir, transmitir o divulgar, y en general, efectuar cualquier operación o conjunto de operaciones sobre mis Datos Personales en medios físicos, digitales, electrónicos o por cualquier otro medio. La autorización que otorgo por el presente medio para el Tratamiento de mis Datos Personales tendrá las siguientes finalidades: a. Promoción, comercialización u ofrecer, de manera individual o conjunta productos y/o servicios propios u ofrecidos en afianza comercial, a través de cualquier medio o canal, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos. Esta autorización para el Tratamiento de mis Datos Personales se hace extensiva a las entidades subordinadas de BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., su matriz y las entidades subordinadas o vinculadas de su matriz o ante cualquier sociedad en la que éstas tengan participación accionaria directa o indirectamente (en adelante "LAS ENTIDADES AUTORIZADAS"), b. Como elemento de análisis en etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales para establecer y/o mantener cualquier relación contractual, incluyendo como parte de ello, los siguientes propósitos: i. Actualizar bases de datos y tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios en BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. o en cualquiera de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, ii. Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida, iii. Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz, iv. Obtener conocimiento del perfil comercial o transaccional del titular, el nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. o con cualquier tercero, así como cualquier novedad en relación con tales obligaciones, hábitos de pago o comportamiento crediticio con BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y/o terceros, v. Conocer el estado de las operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en el futuro lleguen a celebrarse con BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador de información o administrador de bases de datos o cualquier otra entidad similar que en un futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades, vi. Conocer información acerca de mi manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, tarjetas de crédito, comportamiento comercial, laboral y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de mis créditos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza. Esta autorización comprende información referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, incluyendo aportes al sistema de seguridad social, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios financieros, vii. Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el fraude y otras actividades ilegales, viii. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, ix. Ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso, x. Implementación de software y servicios tecnológicos. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal b, BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. en lo que resulte aplicable, podrá efectuar el Tratamiento de mis Datos Personales ante entidades de consulta, comportamiento comercial, laboral y bases de datos para los fines legalmente definidos, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, c. Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. o por cualquiera de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales, d. Celebrar convenios de marca compartida, e. Elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, incluyendo la posibilidad de contactarme para dichos propósitos, e. Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de cualquier medio para remitir extractos, divulgar información legal, de seguridad, promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercado, institucionales o de educación financiera, sorteos, eventos u otros beneficios o informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales, f. Llevar a cabo las gestiones pertinentes, incluyendo la recolección y entrega de información ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con competencia sobre BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares emitidos por autoridades competentes, g. Validar información con las diferentes bases de datos de BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, de autoridades y/o entidades estatales y de terceros tales como operadores de información y demás entidades que forman parte del Sistema de Seguridad Social Integral, empresas prestadoras de servicios públicos y de telefonía móvil, entre otras, para desarrollar las actividades propias de su objeto social principal y conexo, y/o cumplir con obligaciones legales, h. Para que mis Datos Personales puedan ser utilizados como medio de prueba. Los Datos Personales suministrados podrán circular y transferirse a la totalidad de las áreas de BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. incluyendo proveedores de servicios, usuarios de red, redes de distribución y personas que realicen la promoción de sus productos y servicios, incluidos call centers, domiciliados en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras a su fuerza comercial, equipos de telemarketing y/o procesadores de datos que trabajen en nombre de BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., incluyendo pero sin limitarse, contratistas, delegados, outsourcing, tercerización, red de oficinas o aliados, con el objeto de desarrollar servicios de alojamiento de sistemas, de mantenimiento, servicios de análisis, servicios de mensajería por e-mail o correo físico, servicios de entrega, gestión de transacciones de pago, cobranza, entre otros. En consecuencia, el titular entiende y acepta que mediante la presente autorización concede a estos terceros, autorización para acceder a sus Datos Personales en la medida en que así lo requieran para la prestación de los servicios para los cuales fueron contratados y sujeto al cumplimiento de los deberes que les correspondan como encargados del Tratamiento de mis Datos Personales. Igualmente, autorizo a BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. para compartir mis Datos Personales con las entidades gremiales a las que pertenezca la entidad, para fines comerciales, estadísticos y de estudio y análisis de mercado. Es entendido que las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras mencionadas anteriormente ante las cuales BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. puede llevar a cabo el Tratamiento de mis Datos Personales, también cuentan con mi autorización para permitir dicho Tratamiento. Adicionalmente, mediante el otorgamiento de la presente autorización, manifiesto: (i) que los Datos Personales suministrados son veraces, verificables y completos, (ii) que conozco y entiendo que el suministro de la presente autorización es voluntaria, razón por la cual no me encuentro obligado a otorgar la presente autorización, (iii) que conozco y entiendo que mediante la simple presentación de una comunicación escrita puedo limitar en todo o en parte el alcance de la presente autorización para que, entre otros, la misma se otorgue únicamente frente a BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. pero no frente a LAS ENTIDADES AUTORIZADAS y (iv) haber sido informado sobre mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales, el carácter facultativo de mis respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad competente por infracción a la ley una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante BANCO DE OCCIDENTE / FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., revocar la presente autorización, solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita mis derechos y garantías constitucionales y legales. BANCO DE OCCIDENTE informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en www.bancodeoccidente.com.co para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquier Oficina o Credicentro, usar la línea de servicio al cliente: 01 8000 514 652 y en Bogotá al 307 70 27 o al correo electrónico: datospersonales@bancodeoccidente.com.co y a la Defensoría del Consumidor Financiero de BANCO DE OCCIDENTE. FIDUCIARIA DE OCCIDENTE informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en www.fiduoccidente.com.co para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a la Dirección General en la Cra. 13 No. 26-47 piso 9 de Bogotá, usar la línea de servicio al cliente 01 8000 521 144 y en Bogotá al 2 97 30 60 o al correo electrónico: atencionalconsumidor@fiduoccidente.com.co y a la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.

5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL. En adición a las autorizaciones previamente otorgadas, autorizo de manera expresa, inequívoca, voluntaria y suficiente a LAS ENTIDADES para solicitar, tratar, consultar, recolectar, almacenar, analizar, verificar, usar o circular la información personal o comercial relativa a mis ingresos y aportes obligatorios y/o voluntarios en salud, pensión, y cesantías de las entidades de seguridad social, fondos de pensiones o cesantías y/o otra entidad similar en que se encuentre afiliado, que reposa o sea administrada por los operadores de información (PIA), aliados tecnológicos y demás entidades que forman parte del sistema de Seguridad Social, y a éstos a su vez para que la suministren a LAS ENTIDADES, por el medio que considere pertinente y seguro, mis datos personales relacionados con la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como ingreso base de cotización y demás información relacionada con mi situación laboral y empleador. LAS ENTIDADES podrán conocer dicha información cuantas veces lo requiera, manteniendo actualizada y en general tratarla, directamente o a través de un encargado, con la finalidad de analizar mi perfil crediticio en aras de establecer una relación comercial y/o de servicios conmigo, así como también para ofrecermelos productos o servicios que se adecuen a mi perfil crediticio.

6. AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN COMERCIAL, FINANCIERA Y DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Autorizo a LAS ENTIDADES el envío de información comercial, financiera, de productos y servicios a mi terminal móvil, correo electrónico y/o cualquier otra aplicación disponible para teléfonos inteligentes. Así mismo, autorizo enviar los extractos de todos los productos, estados de cuenta o cualquier notificación del CLIENTE a la dirección de correo electrónico registrada o en su defecto a la dirección de residencia o trabajo, cuando no cuente con correo electrónico. He sido informado que la actualización de información de correspondencia o contacto se puede realizar en cualquier momento en la red de Oficinas del Banco.

Firma del Cliente:

Andrea Zuley Espitia

No. De Identificación

Índice Derecho

Uso Exclusivo del Banco/Fiduciaria

Resultado de la Entrevista o Visita / Concepto del cliente:

Fecha de Diligenciamiento

Hora

Maneja recursos del Estado
SI ☐ NO ☐

Persona Públicamente Expuesta (PEPS): ¿El cliente es considerado PEPS y/o tiene una sociedad conyugal, de hecho o de derecho con alguna persona que sea considerada PEPS, o es familiar hasta segundo grado de consanguinidad (padre, hijo, nieto, abuelo o hermano), segundo de afinidad (cuñado, suegro o yerno), o primero civil de una persona que sea considerada PEPS?
SI ☐ NO ☐

Si marcó SI, diligenciar: Nombre: Cargo: Parentesco

Nombre completo de quien entrevista y vincula

Cédula No.

Nombre Segmento de Banca

Nombre completo de quien verifica la información comercial

Cédula No.

No. Biometría



ESPITIA MORENO ANDREA ZULEY 1024516716

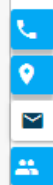
Contacto : DIRECTO EFECTIVO

Estado: SEGUIMIENTO/PRESION

Buscar por ID



Info de contacto Perfilación Formularios Simuladores



Email

Llamada Out



NICOL.MATEO123@HOTMAIL.COM

Correo	Correo anterior	Fec. Actualización	Fec. Creación	Asesor
NICOL.MATEO123@HOTMAIL.COM		20/12/2020 11:12	20/12/2020 11:12	Michael Orlando Roa Titimb

Estado Cliente

Árbol de gestión

Seleccione telefono y/o dirección

Históricos Productos Acuerdos Pagos Adjuntos Notas

(1 of 2) 1 2 > > 15

Fecha	Destino	Contacto	Estado	Canal	Agente	Observaciones	Campaña
21/oct/21 04:38 PM	3043381664	NO CONTACTO	SIN CONTACTAR	Llamada Out	1007840096	NO CONTACTO,SIN CONTACTO	B. OCCIDEN.
19/oct/21 02:23 PM	3043381664	DIRECTO EFECTIVO	SEGUIMIENTO/P...	Llamada Out	51836372	CONTACTO CLIENTE,CONTACTO SIN ACUERDO,CAUSAL DE MORA, NO INFORMA, Obs: tt contesta indica que por maternidad no ha podido trabajar la familia le colabora económicamente, por ahora no tiene recursos para cancelar, CLL 73 N44 barrio cancelaria, 73NICOL.MATEO123@HOTMAIL.COM , // propuesta de pago \$38.200.000 con dcto 20% capital 100%intereses//	B. OCCIDEN.
19/oct/21 09:58 AM	3043381664	NO CONTACTO	SIN CONTACTAR	Llamada Out	1007840096	NO CONTACTO,SIN CONTACTO	B. OCCIDEN.
19/oct/21 08:00 AM	3043381664	NO CONTACTO	MENSAJE	Llamada In	1026597584	Gestión Predictivo 19/10/2021 // 3043381664 No contacto	B. OCCIDEN.
16/oct/21 08:00 AM	3043381664	NO CONTACTO	MENSAJE	Llamada Out	1026597584	NO CONTESTA	B. OCCIDEN.
13/oct/21 08:13 AM	3043381664	INDIRECTO	MENSAJE	Llamada Out	1007840096	CONTACTO INDIRECTO,MSJ TERCERO,CLIENTE NO SE ENCONTRABA,ACTIVIDAD OCUPACION, NO APLICA,	B. OCCIDEN.
11/oct/21 11:39 AM	3043381664	NO CONTACTO	SIN CONTACTAR	Llamada Out	1007840096	NO CONTACTO,SIN CONTACTO	B OCCIDEN..
06/oct/21 08:59 AM	3043381664	NO CONTACTO	SIN CONTACTAR	Llamada Out	1000364761	NO CONTACTO,NO CONTESTAN	B OCCIDEN..
28/sep/21 01:09 PM	3043381664	NO CONTACTO	SIN CONTACTAR	Llamada Out	1000364761	NO CONTACTO,NO CONTESTAN	B OCCIDEN..
23/sep/21 07:42 AM	3043381664	NO CONTACTO	SIN CONTACTAR	Llamada Out	1000364761	NO CONTACTO,NO CONTESTAN	B OCCIDEN..
18/sep/21 12:43 PM	3043381664	NO CONTACTO	SIN CONTACTAR	Llamada Out	1000364761	NO CONTACTO,NO CONTESTAN	B OCCIDEN..
18/sep/21 10:34 AM	3043381664	NO CONTACTO	SIN CONTACTAR	Llamada Out	1000364761	NO CONTACTO NO CONTESTAN	B OCCIDEN..

Nombre contacto

Escoja Parentesco

Escriba un comentario..

DESPLEGAR BOTONES

INICIO A RAMA JUDICIAL

Bienvenido MARIA ELENA RAMON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

- Descargar Práctica Jurídica
- Preinscripción
- Reimprimir Trámite
- Actualización Domicilio Profesional
- Certificado de Vigencia con Direcciones
- Certificado de Trámite de Duplicado
- Consultas Públicas
- Encuesta Satisfacción

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

Datos Personales

Nombres:

MARIA ELENA

Apellidos:

RAMON ECHAVARRIA

Tarjeta Profesional:

181739

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

66959926

Fecha Expedición del Documento:

20/06/1994

Correo Electrónico:

IMPULSO_PROCESAL@EMERGI

Datos Educación

Nivel de Educación:

SELECCIONE...

Agregar Nuevo Estudio

Nro

Título

Opciones

Datos Laborales



27°C Chubascos



ESP

5:51 PM
8/11/2021